



OTARAJA XXX
JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA

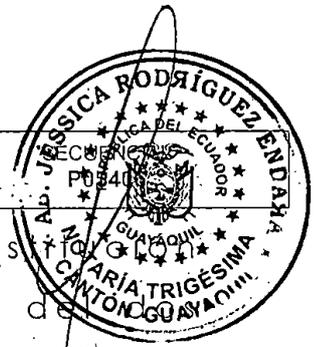
AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P03406
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

obligarse y contratar, a quien de conocer
doy fé por haberme exhibido sus
3 documentos de identificación, misma que
4 comparece a celebrar esta Escritura de
5 Reactivación de Compañía, sobre cuyo
6 objeto y resultado está bien instruido, a la
7 que procede de una manera libre y
8 voluntaria y para su otorgamiento me
9 presenta la minuta cuyo texto dice así.
10 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
11 escrituras públicas que está a su cargo,
12 dígnese insertar una que contenga la
13 reactivación de la compañía LISSEAN S. A.
14 "EN LIQUIDACION", al tenor de las
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
16 **OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento
17 del presente instrumento, la compañía
18 LISSEAN S.A., "EN LIQUIDACION",
19 representada por su Gerente General y
20 representante legal, en funciones
21 prorrogadas, el señor **HECTOR FERNANDO**
22 **CRUZ VELEZ;** calidad que legitima con la
23 copia certificada de su nombramiento,
24 debidamente registrado e inscrito en el
25 Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
26 que se acompaña. **SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía LISSEAN
28 S. A., "EN LIQUIDACION", se constituyó

achq

NOTARÍA XXX
Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	
-------------	-------------	--------------	---------------	--



1 mediante escritura de cons
2 autorizada el treinta de Octubre de
3 mil seis, por el Notario Público Vigésimo
4 Quinto del cantón Guayaquil, Dr. IVOLE
5 ZURITA ZAMBRANO, inscrita en el Registro
6 Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de
7 Noviembre del dos mil seis, de fojas ciento
8 veintiún mil seis cientos sesenta y cuatro
9 a ciento veintiún mil seiscientos ochenta y
10 tres, anotada bajo el No. Veintidós mil
11 ciento treinta y uno del repertorio. b)
12 Dicha compañía, se disolvió por
13 inactividad mediante resolución No.
14 SC.IJ.DJDL.G.uno tres. cero cero cero cero
15 siete dos cinco uno
16 (SC.IJ.DJDL.G.13.0007251), dictada por la
17 entonces Directora Jurídica de Disolución
18 y Liquidación de Compañías de la
19 Intendencia Jurídica de Guayaquil, de la
20 Superintendencia de Compañías, Abogada
21 MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el
22 nueve de Diciembre del dos mil trece,
23 inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el nueve de Abril del dos mil
25 catorce. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con
26 los antecedentes expuestos, el señor el
27 señor **HECTOR FERNANDO CRUZ VELEZ,**
28 Gerente General y representante legal,

achq



XXX
Jessica Rodriguez Endara
NOTARIA

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P03406
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

en funciones prorrogadas, de la compañía
LISSEAN S. A., "EN LIQUIDACION";
debidamente autorizada por la Junta
General Extraordinaria y Universal de
Accionistas celebrada el treinta y uno de
Mayo del dos mil diecisiete, declara lo
siguiente: **uno.-** Reactivar la compañía, de
tal forma que la misma queda en pleno
goce y ejercicio de sus derechos como
persona jurídica; y, **dos.-** Bajo gravedad
de juramento, declarar que su
representada no es contratista de obra
pública con el estado. **CUARTA:**
AUTORIZACION.- El señor HECTOR
FERNANDO CRUZ VELEZ, en su calidad de
Gerente General y representante legal,
en funciones prorrogadas, de la compañía
LISSEAN S. A., "EN LIQUIDACION", declara
que autoriza al Ab. Henry Suarez Rivas,
para que, individualmente, realice las
gestiones necesarias para la aprobación y
perfeccionamiento de este instrumento.
Agregue usted, señor Notario, las demás
cláusulas de estilo necesarias para la
validez de esta escritura.- FIRMADO
(Abogado Henry Alexander Suarez Rivas,
Foro de Abogados cero nueve - dos mil
cuatro - doscientos cincuenta y tres).

achq

NOTARÍA XXX
Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------

SEDE EN GUAY
P034066



1 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída que
2 la presente escritura de principio a
3 en alta voz, por mí, la Notaria, al
4 otorgante, este la aprueba en todas y
5 cada una de sus partes, se afirma,
6 ratifica y firma en unidad de acto y
7 conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy
8 fe.-----

9.

10

11 p) LISSEAN S.A. "EN LIQUIDACION"

12 RUC. # 0992483857001

13

14

15



16

HECTOR FERNANDO CRUZ VELEZ

17

GERENTE GENERAL

18

C.C. No 090985672-6

19

20

21

22

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ

23

ENDARA

24

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON

25

GUAYAQUIL

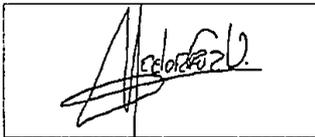
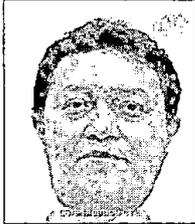
26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909856726

Nombres del ciudadano: CRUZ VELEZ HECTOR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ADMINIST.VENTAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS MARQUEZ JENNY MAGALI

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: CRUZ HECTOR

Nombres de la madre: VELEZ ESTRELLA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-029-07945



176-029-07945

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.07 10:42:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992483857001
RAZON SOCIAL: LISSEAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: PHARMA & DRUGS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Número: SOLAR 3
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL COLEGIO ANTARES Manzana: 210 Teléfono Trabajo: 042276363 Teléfono Trabajo: 042234789



Mesa Grande Roger Christian
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/07/2009

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992483857001

RAZON SOCIAL: LISSEAN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CRUZ VELEZ HECTOR FERNANDO

CONTADOR: MALAGON PALMIRO MANUEL DE JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/11/2006

FEC. CONSTITUCION: 10/11/2006

FEC. INSCRIPCION: 20/11/2006

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/07/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Número: SOLAR 3 Manzana: 210 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL COLEGIO ANTARES Telefono Trabajo: 042276363 Telefono Trabajo: 042234789

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Mons. Granda Roger Christian
DELTA S.A.S.
Servicio de Rentas Internas

Usuario: ROMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/07/2009



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LISSEAN S. A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 15h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el inmueble tipo villa que se levanta en el solar 3, de la Mz. 210, Decima Etapa, de la Ciudadela Alborada, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LISSEAN S. A., EN LIQUIDACION, los siguientes accionistas: La accionista señora JENNY MAGALI BASTIDAS MARQUEZ, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; el accionista señor DIEGO RAFAEL CRUZ VELEZ, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y, el accionista señor HECTOR FERNANDO CRUZ VELEZ, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una;

Preside esta junta de accionistas, su Gerente General, señor HECTOR FERNANDO CRUZ VELEZ, por no haberse elegido al Presidente de la misma, y actúa como secretaria ad-hoc de la misma la accionista señora JENNY MAGALI BASTIDAS MARQUEZ, quien constata que, con la presencia de todos los accionistas, se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y procede a elaborar la lista de asistentes a esta sesión, la misma que forma parte integrante de la presente acta.



Los accionistas, por unanimidad, resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver como punto único, el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO.- La reactivación de la compañía LISSEAN S. A. , en liquidación.

La presidente de la junta y socio mayoritario, señor HECTOR FERNANDO CRUZ VELEZ, toma la palabra declarando legalmente instalada la sesión, y dispone que se proceda a tratar el referido único punto del orden del día. Seguidamente manifiesta que, como es de conocimiento de todos los accionistas, la compañía LISSEAN S. A., ha sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007251, el 09 de Diciembre del 2.013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de Abril del 2.014, y que actualmente, se encuentra en proceso de liquidación. Continúa su intervención expresando que la compañía actualmente se encuentra al día con las obligaciones a la Superintendencia de Compañías, por lo que se puede solicitar su reactivación; punto que es elevado a moción para la aprobación de los accionistas. Los accionistas de la compañía, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad. Aprobar la moción del Gerente General de la compañía y Presidente de la Junta, en el sentido de que se proceda con la reactivación de la compañía LISSEAN S. A. en liquidación.-

Finalmente, los accionistas, resuelven por unanimidad. Autorizar al Gerente General de la compañía, señor HECTOR FERNANDO CRUZ VELEZ, para que realice todas las gestiones que fueren necesarias para concluir el trámite de reactivación acordado en esta junta.



Una vez tratado y resuelto el único punto del orden del día, el Gerente General de la compañía y Presidente de esta junta, concede un receso a fin de que se proceda a elaborar y dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 17hoo, el presidente de esta junta, declara terminada la junta, y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al único punto el orden del día.

f) JENNY MAGALI BASTIDAS MARQUEZ, accionista, DIEGO RAFAEL CRUZ VELEZ, accionista, y HECTOR FERNANDO CRUZ VELEZ, accionista y Gerente General de la compañía.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los libros de actas correspondientes. Guayaquil, 31 de Mayo del 2.017.-

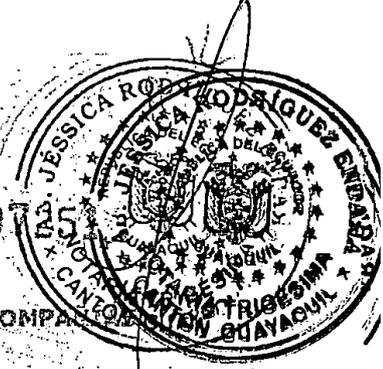
JENNY MAGALI BASTIDAS MARQUEZ
Secretaria ad-hoc de la Junta.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.13. 0007

AS. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
105012	LIPITOR S.A.	16	GUAYAQUIL	28/05/2001	25/06/2001	GUAYAQUIL
99448	LIQUIVEC S.A.	25	GUAYAQUIL	10/11/1999	10/12/1999	GUAYAQUIL
113210	LIREDA S. LTDA.	33	GUAYAQUIL	26/10/2000	08/06/2001	GUAYAQUIL
126337	LISANGER S.A.	38	GUAYAQUIL	27/11/2006	13/03/2007	GUAYAQUIL
127931	LISBETHSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2007	14/08/2007	GUAYAQUIL
126828	LISIAZZA S.A.	25	GUAYAQUIL	02/04/2007	08/05/2007	GUAYAQUIL
105126	LISODI S.A.	16	GUAYAQUIL	26/05/2001	03/08/2001	GUAYAQUIL
124994	LISSEAN S.A.	25	GUAYAQUIL	30/10/2006	10/11/2006	GUAYAQUIL
123361	LISTERON S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2006	13/06/2006	GUAYAQUIL
41705	LISTRA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/1984	31/08/1984	GUAYAQUIL
71140	LITEMAX S.A.	1	SANTA ELENA	18/10/1994	16/11/1994	GUAYAQUIL
72337	LITOSON S.A. LITOSONSA	4	GUAYAQUIL	09/09/1994	03/10/1994	GUAYAQUIL
112405	LJUBALFA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/06/2003	27/06/2003	GUAYAQUIL
121062	LIVERANI S.A.	7	GUAYAQUIL	06/10/2005	27/10/2005	GUAYAQUIL
124445	LIXGOD S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2005	14/09/2005	GUAYAQUIL
107613	LIZAC S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
127432	LLANTARCAR S.A.	29	GUAYAQUIL	12/04/2007	29/06/2007	GUAYAQUIL
127957	LLEGEORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2007	06/08/2007	GUAYAQUIL
126033	LLONIL S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2006	31/01/2007	GUAYAQUIL
126590	LOBSTERCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	04/04/2007	12/04/2007	GUAYAQUIL
125821	LOCISED S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2007	31/01/2007	GUAYAQUIL
120188	LOCT S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2005	11/08/2005	GUAYAQUIL
120454	LQCUFONOS MOVISTORE S.A.	5	BABAHOYO	13/05/2005	29/07/2005	GUAYAQUIL
111362	LODAVEL S.A.	30	GUAYAQUIL	05/03/2003	25/03/2003	GUAYAQUIL
120852	MACROCONSTRUC S.A.	25	GUAYAQUIL	13/10/2005	26/10/2005	GUAYAQUIL
105963	MACROGRUP S.A.	16	GUAYAQUIL	05/01/2001	19/03/2001	GUAYAQUIL
125855	MACROSEGURA S.A.	9	GUAYAQUIL	24/01/2007	01/02/2007	GUAYAQUIL
113906	MACROVALOR S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2003	28/11/2003	GUAYAQUIL
123343	MADENA S.A.	9	GUAYAQUIL	22/11/2005	25/04/2006	GUAYAQUIL
114055	MADIRSOR S.A.	30	GUAYAQUIL	13/11/2003	02/12/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

MA



Superintendencia de Compañías

Resolución No. SC.DJ.DPL.G.15

0007251

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. ORDENAR que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR que, ejecutoriadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO. DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO. PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO. DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO. DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO. INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO. DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO. DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO. ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-9 DIC 2013

AB. MARTHA CECILIA BANCHOZO MONCAYO

DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

MGM/CBA/LBF.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

000205

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA JURÍDICA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.II.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.II.DJDL.G.13.0007251 del 9 de diciembre del 2013, se declaró la inactividad y disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra **LOCT S.A.**;

QUE de acuerdo al certificado No. 5446 de fecha 26 de marzo del 2014, emitido por el Registro Mercantil de Guayaquil, no consta inscripción alguna referente a la Resolución de disolución de la compañía **LOCT S.A.**;

QUE se ha verificado que la compañía **LOCT S.A.** ha superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y posterior disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **LOCT S.A.** de las Resoluciones No. SC.II.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.II.DJDL.G.13.0007251 del 9 de diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **LOCT S.A.**

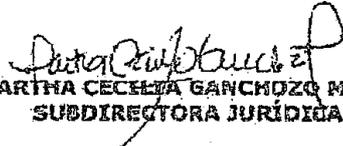
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.II.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.II.DJDL.G.13.0007251 del 9 de diciembre del 2013.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 ABR 2014


**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA JURÍDICA**

MGM / NEF
T. 15072
Exp. 128189



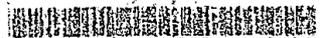
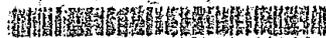
Registro Mercantil de Guayaquil

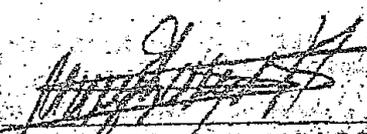
NUMERO DE REPERTORIO: 14.576
FECHA DE REPERTORIO: 09/abr/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Abril del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-13-0007251, dictada el 9 de diciembre del 2013, por la Directora Jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 36.060 a 36.068, Registro Mercantil número 1.393. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se excluye a la compañía LOCT S.A. según Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002099 de fecha 03 de abril del 2014 dictada por la Subdirectora Jurídica AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO.-

ORDEN: 14576

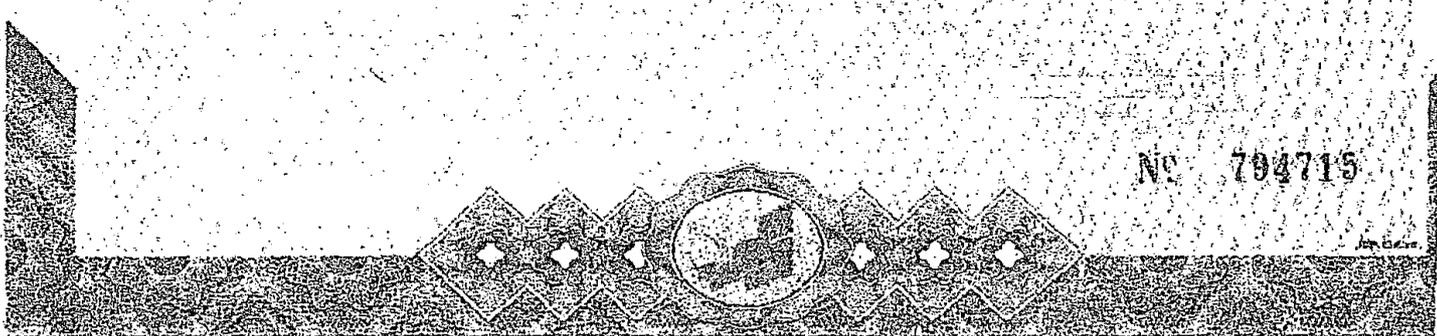



Ab. Nuria Burtiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de abril de 2014

REVISADO POR: 

NC 794715



Guayaquil, Noviembre 10 del 2.011



Señor

HÉCTOR FERNANDO CRUZ VÉLEZ

Ciudad.

Cúmpleme informarle que la Junta General de accionistas de la compañía **LISSEAN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de 5 (cinco) años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el notario vigésimo quinto del cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 30 de Octubre del 2.006, la misma que ha sido inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 10 de Noviembre del 2.006.

Atentamente


Ingrid Magali Bastidas Márquez

Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LISSEAN S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía # 0909856726

Guayaquil 10 de Noviembre del 2.011


Héctor Fernando Cruz Vélez

Gerente General

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.149
FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:11:09



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente: Nominamiento de **Gerente General**, de la Compañía **LISSEAN S.A.**, a favor de **HECTOR FERNANDO CRUZ VELEZ**, de fojas **79.077 a 79.078**, Registro Mercantil número **13.946**.

ORDEN: 43149



Or

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 09 de Agosto de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR: *Or*

Nº 333379

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio certificado de la escritura pública **No. 2017-09-01-030-P03406 ESCRITURA DE REACTIVACION LA COMPAÑIA LISSEAN S.A. "EN LIQUIDACION"** que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jessica Alicia Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000034690



20170901030001917

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901030001917



MATRIZ	
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2017, (11:31)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA LISSEAN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03406

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LISSEAN S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992483857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0002122


 NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LISSEAN S.A. "EN LIQUIDACION"** celebrada ante mi **ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL** el **SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002122**, suscrita el **28 DE JUNIO DEL 2017**, por la **AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**; que contiene la **APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA DE LA COMPAÑIA LISSEAN S.A. "EN LIQUIDACION"- GUAYAQUIL 04 DE JULIO DEL 2017.- DOY FE.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jessica Rodríguez Endara".

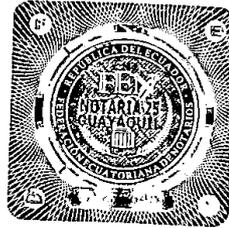
ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENDO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LISSEAN S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002122. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. POE LA, ABOGADA MARÍA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. QUE RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LISSEAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 4 DE JULIO DEL 2017. LA NOTARIA.-

Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000004534



20170901025000470

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

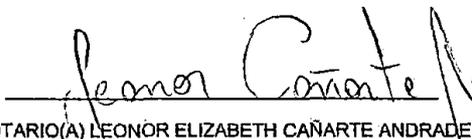
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901025000470

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2017, (14:35)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA LISSEAN S.A.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LISSEAN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	28265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LISSEAN S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992483857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERCER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002122

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-13-0007251** del 9 de diciembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de abril del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **LISSEAN S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LISSEAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 7 de junio del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0768-M de 27 de junio del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

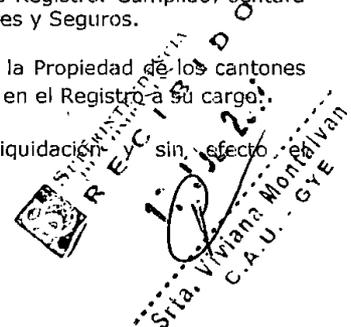
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LISSEAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.



1.4.1

17/07/17

N° TRAMITE: 36067-0041-17
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

28 JUN 2017

~~AS. MARIA ELVIRA MALO GORDERO~~
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MGC
Exp. 124994
T. # 36067-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.441
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2017.
HORA DE REPERTORIO: 14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002122, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MALO CORDERO MARIA ELVIRA, el 28 de junio del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LISSEAN S.A.**, de fojas 26.779 a 26.796, Registro Mercantil número 2.262. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29441



Guayaquil, 07 de julio de 2017

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 0145591

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS DE GUAYADUPE

25 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 JPM